



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NET 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 1980 - rejabernio4@gmail.com

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L

\$9,467,051

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO, presta el Servicio Educativo atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 831 alumnos en promedio y 36 personas entre docentes, administrativos, aseo y vigilantes. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y a pesar de la situación generada por la pandemia busca ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir útiles y papelería necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución educativa.

Con el retorno de la comunidad educativa a las clases presenciales en el inicio del año escolar 2022 lleno de retos y de expectativas, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación, se requiere adelantar este proceso de contratación, para adquirir (resmas de papel, borrador de tablero y nata, marcadores, cintas, lapices, lapiceros, implementos deportivos, cuadernos, tijeras, cartulinas y demás requeridos); con una empresa o persona natural legalmente constituida que cumpla con todos los requisitos de Ley, para que suministre estos materiales requeridos para dotación de nuestra institución en el área administrativa y académica y poder atender todas las necesidades de la comunidad educativa que ha regresado a las clases de forma presencial.

Estos útiles y papelería son indispensables para la adecuada ejecución de los proyectos institucionales con los alumnos, en cada una de las áreas académicas que conforman el PEI institucional, para la entrega de material académico, boletines, certificados y demás documentos que se generan en el desarrollo de las actividades laborales del personal administrativo en la atención de la comunidad educativa. Este proyecto administrativo requiere de la constante adquisición de estos materiales ya que son de consumo masivo y que van a ser de vital importancia para nuestro adecuado funcionamiento, asegurando un stop de estos insumos ahora que estamos en la normalidad escolar.

Así pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales, para el beneficio de toda la comunidad y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio que se presta a la comunidad, y serán ejecutados con los recursos del presupuesto año 2022.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestras actividades. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en el inicio de este año escolar donde se retornó a las clases de forma presencial, a pesar de que aún estamos en contingencia de salubridad pública por causa del covid-19, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir útiles, papelería y dotación pedagógica deportiva, requeridos por el área administrativa y académica para la adecuada atención de la comunidad educativa, en la ejecución de los proyectos institucionales con los alumnos. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir útiles y papelería con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que ha regresado a sus clases de forma presencial en el inicio de este año escolar y de esta forma poder atender de forma oportuna y eficiente todas sus necesidades; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	unidad	BAFLES O PARLANTES MEDIANOS
2	5	unidad	ROMPECABEZAS EN MADERA DE COLOMBIA
3	1	unidad	GLOBOS TERRAQUEOS
4	6	unidad	REVISTEROS
5	3	unidad	EXTENSION ELECTRICA DE 3 METROS ENCAUCHETADAS
6	3	unidad	CABLE H.M.D.I DE 3 METROS
7	10	caja	RESMAS DE PAPEL CARTA X CAJA
8	1	resma	PAPEL OFICIO X RESMA
9	100	unidad	CARPETAS OFICIO CELUGUIA VERTICAL
10	50	unidad	CARPETAS COLGANTES OFICIO V/P
11	20	caja	CLICK PEQUEÑO X CAJA
12	10	caja	CLICK MARIPOSA X CAJA
13	5	unidad	RESALTADORES AMARILLOS
14	3	unidad	HUMEDECEDORES PARA DEDOS
15	1	frasco	TINTA PARA SELLOS X FRASCO
16	5	caja	LAPICEROS NEGROS X CAJA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NET 811019806-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70-39 - Tel: 463 19 80 - rejsbernio@gmail.com

17	3	caja	BORRADORES DE NATA X CAJA
18	5	unidad	GRAPADORAS GRANDES
19	5	caja	GANCHOS GRAPADORA X CAJA
20	10	caja	LEGAJADORES PLASTICOS X CAJA
21	10	caja	MARCADORES BORRABLES NEGROS X CAJA
22	5	caja	MARCADORES BORRABLES ROJOS X CAJA
23	5	caja	MARCADORES BORRABLES VERDES X CAJA
24	30	unidad	BORRADORES TABLERO ACRÍLICO
25	6	caja	MARCADORES PERMANENTES NEGROS X CAJA
26	3	caja	MARCADORES PERMANENTES AZULES X CAJA
27	3	caja	CAJAS MARCADORES PERMANENTES ROJOS X CAJA
28	3	unidad	PERFORADORAS INDIVIDUALES
29	10	caja	CHINCHES X CAJA
30	20	unidad	BLOCK IRIS
31	30	unidad	PLIEGOS DE FOMI EN OCTAVOS COLORES
32	5	unidad	TIJERAS GRANDES
34	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA PLANA SURTIDA
35	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA DEGRADÉ SURTIDA
36	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL SURTIDA
37	2	rollo	ROLLOS PAPEL CRAF
38	5	unidad	BALONES BALONCESTO
39	5	unidad	BALONES VOLEIBOL
40	5	unidad	BALONES DE FUTBOL SALA
41	20	unidad	PELOTAS DE GOMA CON LETRAS
42	4	unidad	PITOS FOX
43	20	unidad	AROS EN MANGUERA
44	10	unidad	COLCHONETAS INDIVIDUALES
45	25	unidad	CUERDAS CORTAS PARA NIÑOS
46	2	unidad	CINTAS METRICAS DE 10 METROS
47	30	unidad	CINTAS DE ENMASCARAR DE PULGADA
48	30	unidad	CINTAS TRANSPARENTE ANCHA PARA EMBALAR X 20 MTRS
49	2	unidad	ROLLOS NAYLON # 6 GRUESO X 25 METROS
50	2	unidad	ROLLOS CABULLA DELGADA
51	30	unidad	CUADERNOS ACADÉMICOS GRANDES
52	4	caja	COLORES CAJA X 24 UDS
53	5	caja	LAPIZ X CAJA

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	141115	Papel de imprenta y papel de escribir
	441017	Suministros para impresoras
	441118	Suministros de dibujo
	441216	Suministros de escritorio

PLAZO: 60 días después de la selección de la oferta ganadora**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación para adquirir útiles, papelería y dotación deportiva, para dotación de nuestras áreas administrativa y académicas, que requieren de estas herramientas para atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, de forma ágil y oportuna ante el regreso a las clases de forma presencial y poder continuar con sus proyectos educativos en el inicio de la vigencia 2022. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NET 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberio4@gmail.com

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debiera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debiera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CALLE 108 N° 70 - 39

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de útiles, papelería, material de escritorio, tintas, toners, etc; para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia.

Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y presenta las siguientes características:

* Estos suministros de útiles y papelería, permiten el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales que estan contemplados en el PEI, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa.

* Permiten la dotación del área administrativa y académica, con herramientas adecuadas para la eficaz atención de la comunidad educativa en las necesidades que ellos requieren, de acuerdo a la función deseada.

* Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

* Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de materiales de oficina, útiles de escritorio, papelería en general, entre otros, requeridas para el funcionamiento administrativo de cualquier entidad pública o privada, de acuerdo a las necesidades.

Tipos de Empresas: Este sector industrial es demasiado amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías con capital nacional y extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo masivo.

Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyo objeto social principal es la prestación del servicio público educativo, requieren de la constante adquisición de materiales, insumos, útiles y demás suministros que se incluyen dentro de esta gran línea de comercio, que debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de estos materiales, para poder atender de una manera rápida y eficiente todas las necesidades que se les presentan a los miembros de la comunidad de tipo académico y administrativo, mas ahora donde se ha regresado a la presencialidad académica. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan una variedad de productos de buena calidad, con precios acordes al mercado, con garantía, trayectoria comercial, acorde a las necesidades de cada individuo o sector.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar estos productos de la línea comercial de útiles y papelería, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector, papelerías, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la entidad y poder satisfacer las necesidades que se presentan, y de esta forma disminuir la probabilidad de ocurrencia de declaración desierto al proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado a causa de la alta demanda, déficit en el transporte, aumento de fletes
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 465 19 80 - rejaberrio@gmail.com

cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S	\$ 9,274,884	IVA INCLUIDO
2	INSTALACIONES Y SUMINISTROS JD S.A.S	\$ 9,570,304	
3	GD INVERSIONES	\$ 9,555,966	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 9,467,051	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$9.467.051 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**REQUISITOS HABILITANTES:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
 - *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
 - *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
 - *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
 - *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 24 de mayo de 2022

RENÉ DE JESUS ANDRADE
Rector(a)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejabernio4@gmail.com

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 de 2022

27 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: **ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR** y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	unidad	BAFLES O PARLANTES MEDIANOS
2	5	unidad	ROMPECABEZAS EN MADERA DE COLOMBIA
3	1	unidad	GLOBOS TERRAQUEOS
4	6	unidad	REVISTEROS
5	3	unidad	EXTENCION ELECTRICA DE 3 METROS ENCAUCHETADAS
6	3	unidad	CABLE H.M.D.I DE 3 METROS
7	10	caja	RESMAS DE PAPEL CARTA X CAJA
8	1	resma	PAPEL OFICIO X RESMA
9	100	unidad	CARPETAS OFICIO CELUGUIA VERTICAL
10	50	unidad	CARPETAS COLGANTES OFICIO V/P
11	20	caja	CLICK PEQUEÑO X CAJA
12	10	caja	CLICK MARIPOSA X CAJA
13	5	unidad	RESALTADORES AMARILLOS
14	3	unidad	HUMEDECEDORES PARA DEDOS
15	1	frasco	TINTA PARA SELLOS X FRASCO
16	5	caja	LAPICEROS NEGROS X CAJA
17	3	caja	BORRADORES DE NATA X CAJA
18	5	unidad	GRAPADORAS GRANDES
19	5	caja	GANCHOS GRAPADORA X CAJA
20	10	caja	LEGAJADORES PLASTICOS X CAJA
21	10	caja	MARCADORES BORRABLES NEGROS X CAJA
22	5	caja	MARCADORES BORRABLES ROJOS X CAJA
23	5	caja	MARCADORES BORRABLES VERDES X CAJA
24	30	unidad	BORRADORES TABLERO ACRÍLICO
25	6	caja	MARCADORES PERMANENTES NEGROS X CAJA
26	3	caja	MARCADORES PERMANENTES AZULES X CAJA
27	3	caja	CAJAS MARCADORES PERMANENTES ROJOS X CAJA
28	3	unidad	PERFORADORAS INDIVIDUALES
29	10	caja	CHINCHES X CAJA
30	20	unidad	BLOCK IRIS
31	30	unidad	PLIEGOS DE FOMI EN OCTAVOS COLORES
32	5	unidad	TIJERAS GRANDES
34	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA PLANA SURTIDA
35	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA DEGRADÉ SURTIDA
36	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL SURTIDA
37	2	rollo	ROLLOS PAPEL CRAF
38	5	unidad	BALONES BALONCESTO
39	5	unidad	BALONES VOLEIBOL
40	5	unidad	BALONES DE FUTBOL SALA
41	20	unidad	PELOTAS DE GOMA CON LETRAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019300 - 1 - DANE 105001013435

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

42	4	unidad	PITOS FOX
43	20	unidad	AROS EN MANGUERA
44	10	unidad	COLCHONETAS INDIVIDUALES
45	25	unidad	CUERDAS CORTAS PARA NIÑOS
46	2	unidad	CINTAS METRICAS DE 10 METROS
47	30	unidad	CINTAS DE ENMASCARAR DE PULGADA
48	30	unidad	CINTAS TRANSPARENTE ANCHA PARA EMBALAR X 20 MTRS
49	2	unidad	ROLLOS NAYLÓN # 6 GRUESO X 25 METROS
50	2	unidad	ROLLOS CABULLA DELGADA
51	30	unidad	CUADERNOS ACADEMICOS GRANDES
52	4	caja	COLORES CAJA X 24 UDS
53	5	caja	LAPIZ X CAJA

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	141115	Papel de imprenta y papel de escribir
Clase	441017	Suministros para impresoras
Clase	441118	Suministros de dibujo

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$9.467.051 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 11 del 24 de mayo de 2022 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 9:00 a.m del día de apertura a las 03:30 p.m del día del cierre, en el correo electrónico fsefelixrectoria0164@gmail.com

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <https://www.iefelixdebedoutmoreno.edu.co>

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. PLAZO

60 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debiera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debiera expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado a causa de la alta demanda, déficit en el transporte, aumento de fletes
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NTI 811019800-1 - DANE 103001013439

Call: 108 Nº 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberio4@gmail.com

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	24 de mayo de 2022	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolucion rectoral	27 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	6 de junio de 2022 Hora 3:30 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	7 de junio de 2022	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	7 de junio de 2022	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	8 de junio de 2022 Hasta las 04:00 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	9 de junio de 2022	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	9 de junio de 2022	Rectoría
Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	9 de agosto de 2022	Rectoría

RENÉ DE JESUS ANDRADE

Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 27 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m

Firma testigo _____

Fecha y hora de desfijación: 6 de junio de 2022 Hora 3:30 p.m

Firma testigo _____

Publicación en: Cartelera institucional y en la pagina web <https://www.iefelixdebedoutmoreno.edu.co>

INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO

811019800.1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia 2022

Disponibilidad presupuestal No. 11

Fecha de expedición 24/05/2022

Fecha de aprobación 24/05/2022

Descripción

No. Oficio

ADQUICISION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.
CORRESPONDENCIA PAA: ITEM 6, 7 SGP.

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$9,467,051. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
0591905041050010134390221202010030	Otros bienes transportables diferentes a productos n	29	9,467,051
	Total		9,467,051

Elaboró

Martha Garcia
MARTHA INES GARCIA CORRALES

Aprobó

René de Jesús Andrade
RENE DE JESUS ANDRADE



Medellín, Junio 06 de 2022

SEÑORES:

RENE DE JESUS ANDRADE

RECTOR:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO

TEL: 273-7699 / 463-1980

CALLE 108 No. 70 - 39 por el sena de predegal

A continuación estamos enviando PROPUESTA

ECONOMICA del siguiente material:

CANT	DESCRIPCIÓN	V/R UNIDAD	V/R TOTAL
1	BAFLES O PARLANTES MEDIANOS	520.000	520.000
5	ROMPECABEZAS EN MADERA DE COLOMBIA	69.000	345.000
1	GLOBOS TERRAQUEOS	189.000	189.000
6	REVISTEROS	7.500	45.000
3	EXTENSION ELECTRICA DE 3 METROS ENCAUCHETADA	58.000	174.000
3	CABLE H.M.D.I DE 3 METROS	28.000	84.000
10	CAJAS RESMAS DE PAPEL CARTA	174.000	1.740.000
1	RESMAS PAPEL OFICIO	21.300	21.300
100	CARPETAS OFICIO CELUGUIA VERTICAL	731	73.109
50	CARPETAS COLGANTES OFICIO V/P	1.584	79.202
20	CAJA DE CLICK PEQUEÑO	975	19.496
10	CAJA DE CLICK MARIPOSA	2.924	29.244
5	RESALTADORES AMARILLOS	2.071	10.357
3	HUMEDECEDORES PARA DEDOS PEQUEÑO	2.924	8.773
1	FRASCO DE TINTA PARA SELLOS	3.046	3.046
5	CAJAS LAPICEROS NEGROS	6.702	33.508
3	CAJAS BORRADORES DE NATA	3.655	10.966
5	GRAPADORAS GRANDES	20.714	103.571
5	CAJAS GANCHOS GRAPADORA	3.046	15.231
10	CAJAS LEGAJADORES PLASTICOS	2.924	29.244
10	CAJAS MARCADORES BORRABLES NEGROS	18.277	182.773
5	CAJAS MARCADORES BORRABLES ROJOS	18.277	91.387
5	CAJAS MARCADORES BORRABLES VERDES	18.277	91.387
30	BORRADORES TABLERO ACRÍLICO	1.500	45.000

CALLE 50 # 77B41 Sector Estadio / Teléfonos: 3162132673 – 3217462370 / administracion@lacasadeldidactico.com /

Medellín



6	CAJAS MARCADORES PERMANENTES NEGROS	14.622	87.731
3	CAJAS MARCADORES PERMANENTES AZULES	14.622	43.866
3	CAJAS MARCADORES PERMANENTES ROJOS	14.622	43.866
3	PERFORADORAS INDIVIDUALES	4.265	12.794
10	CAJAS CHINCHES	1.218	12.185
20	BLOCK IRIS	3.046	60.924
30	PLIEGOS DE FOMI EN OCTAVOS COLORES VARIADOS	1.706	51.176
5	TIJERAS GRANDES	4.874	24.370
100	PLIEGOS CARTULINA PLANA SURTIDA	975	97.479
100	PLIEGOS CARTULINA DEGRADÉ SURTIDA	975	97.479
100	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL SURTIDA	1.584	158.403
2	ROLLOS PAPEL CRAF	67.017	134.034
5	BALONES BALONCESTO	55.200	276.000
5	BALONES VOLEIBOL	122.000	610.000
5	BALONES DE FUTBOL SALA	92.300	461.500
20	PELOTAS DE GOMA CON LETRAS	9.400	188.000
4	PITOS FOX	11.200	44.800
20	AROS EN MANGUERA	5.400	108.000
10	COLCHONETAS INDIVIDUALES	58.000	580.000
25	CUERDAS CORTAS PARA NIÑOS (AS)	6.900	172.500
2	CINTAS METRICAS DE 10 METROS	18.000	36.000
30	CINTAS DE ENMASCARAR DE PULGADA	2.437	73.109
30	CINTAS TRANSPARENTE ANCHA PARA EMBALAR X 20 METROS	1.828	54.832
2	ROLLOS NAYLÓN # 6 GRUESO X 25 METROS	62.500	125.000
2	ROLLOS CABULLA DELGADA	35.000	70.000
30	CUADERNOS ACADEMICOS GRANDES	4.800	144.000
4	CAJAS COLORES X 24	18.000	72.000
5	CAJAS LAPIZ	10.440	52.200

PRODUCTOS NO COTIZADOS, NO DISPONIBLES

SUBTOTAL 7.568.642

EXENTO 268.200

IVA 1.438.042

TOTAL 9.274.884

NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO
Mercadeo y Ventas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

6 de junio de 2022

Hora 3:30 p.m

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO de la ciudad de Medellín, del día 6 de junio de 2022 Hora 3:30 p.m , se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 07 de 2022 cuyo objeto era el ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR, de la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico dispuesto para ello:fsefelixrectoria0164@gmail.com

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S	\$9,274,884	6 de junio de 2022	11:23:00 a.m.
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 6 de junio de 2022 Hora 3:30 p.m

Cordialmente,

RENE DE JESUS ANDRADE

Rectora

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S, Nit: 900409231

Objeto: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR

Invitación Pública: 07 de 2022 con fecha 27 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m

Fecha de Evaluación: 7 de junio de 2022

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	X		\$9,274,884

REQUISITOS HABILITANTES.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar	X		verificado
*Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar	X		verificado
*Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de delitos sexuales a menores de 18 años de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM	NA		Aun no se encuentra habilitada la pagina web para su consulta
*Hoja de vida Funcion Publica	X		verificado
*Certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	X		verificado
*Ultima planilla pagada: documento que garantiza el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).	X		verificado
*Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)	X		verificado
*Certificado de alturas (solo aplica para obra publica)	NA		verificado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

RENÉ DE JESUS ANDRADE

Rector(a)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 07 de 2022

FECHA: 9 de junio de 2022

INVITACIÓN N°: 07 de 2022 del 27 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m

OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR

PROPONENTE: LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L 9274884 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

RENE DE JESUS ANDRADE

Rector(a)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

**Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 10 del 9 de junio de 2022**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 07 de 2022 para el ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública N° 07 de 2022 cuyo objeto es: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 07 de 2022 a LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S con NIT 900409231 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR.

Por valor de \$9274884 NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/I

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 24 de mayo de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RENE DE JESUS ANDRADE
Rector(a)

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberio4@gmail.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 07 de 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO NIT: 811.019.800-1
CONTRATISTA: LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S
Nit: 900.409.231
OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR

FECHA DE INICIO: 9 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACION: 9 de agosto de 2022

VIGENCIA: 60 días

DISPONIBILIDAD N°: 11 con fecha 24 de mayo de 2022
COMPROMISO N°: 11 con fecha 9 de junio de 2022

VALOR EN PESOS: \$9,274,884
VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L

Entre los suscritos a saber RENE DE JESUS ANDRADE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 71184491 expedida en el Municipio de Puerto Berrío (Ant.), actuando como ordenador del gasto de la FELIX DE BEDOUT MORENO del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.019.800-1 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO identificado(a) con CC 43477338 de San Carlos Ant en representación de LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S con NIT 900409231 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	1	unidad	BAFLES O PARLANTES MEDIANOS	\$ 520,000	\$ 520,000
2	5	unidad	ROMPECABEZAS EN MADERA DE COLOMBIA	\$ 69,000	\$ 345,000
3	1	unidad	GLOBOS TERRAQUEOS	\$ 189,000	\$ 189,000
4	6	unidad	REVISTEROS	\$ 7,500	\$ 45,000
5	3	unidad	EXTENSION ELECTRICA DE 3 METROS ENCAUCHETADAS	\$ 58,000	\$ 174,000
6	3	unidad	CABLE H.M.D.I DE 3 METROS	\$ 28,000	\$ 84,000
7	10	caja	RESMAS DE PAPEL CARTA X CAJA	\$ 174,000	\$ 1,740,000
8	1	resma	PAPEL OFICIO X RESMA	\$ 21,300	\$ 21,300
9	100	unidad	CARPETAS OFICIO CELUGUIA VERTICAL	\$ 731	\$ 73,100
10	50	unidad	CARPETAS COLGANTES OFICIO V/P	\$ 1,584	\$ 79,200
11	20	caja	CLICK PEQUEÑO X CAJA	\$ 975	\$ 19,500
12	10	caja	CLICK MARIPOSA X CAJA	\$ 2,924	\$ 29,240
13	5	unidad	RESAL TADORES AMARILLOS	\$ 2,071	\$ 10,355
14	3	unidad	HUMEDECEDORES PARA DEDOS	\$ 2,924	\$ 8,772
15	1	frasco	TINTA PARA SELLOS X FRASCO	\$ 3,046	\$ 3,046
16	5	caja	LAPICEROS NEGROS X CAJA	\$ 6,702	\$ 33,510
17	3	caja	BORRADORES DE NATA X CAJA	\$ 3,655	\$ 10,965
18	5	unidad	GRAPADORAS GRANDES	\$ 20,714	\$ 103,570

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 59 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

19	5	caja	GANCHOS GRAPADORA X CAJA	\$ 3,046	\$ 15,230
20	10	caja	LEGAJADORES PLASTICOS X CAJA	\$ 2,924	\$ 29,240
21	10	caja	MARCADORES BORRABLES NEGROS X CAJA	\$ 18,277	\$ 182,770
22	5	caja	MARCADORES BORRABLES ROJOS X CAJA	\$ 18,277	\$ 91,385
23	5	caja	MARCADORES BORRABLES VERDES X CAJA	\$ 18,277	\$ 91,385
24	30	unidad	BORRADORES TABLERO ACRÍLICO	\$ 1,500	\$ 45,000
25	6	caja	MARCADORES PERMANENTES NEGROS X CAJA	\$ 14,622	\$ 87,732
26	3	caja	MARCADORES PERMANENTES AZULES X CAJA	\$ 14,622	\$ 43,866
27	3	caja	CAJAS MARCADORES PERMANENTES ROJOS X CAJA	\$ 14,622	\$ 43,866
28	3	unidad	PERFORADORAS INDIVIDUALES	\$ 4,265	\$ 12,795
29	10	caja	CHINCHES X CAJA	\$ 1,218	\$ 12,180
30	20	unidad	BLOCK IRIS	\$ 3,046	\$ 60,920
31	30	unidad	PLIEGOS DE FOMI EN OCTAVOS COLORES	\$ 1,706	\$ 51,180
32	5	unidad	TIJERAS GRANDES	\$ 4,874	\$ 24,370
34	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA PLANA SURTIDA	\$ 975	\$ 97,500
35	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA DEGRADÉ SURTIDA	\$ 975	\$ 97,500
36	100	unidad	PLIEGOS CARTULINA BRISTOL SURTIDA	\$ 1,584	\$ 158,400
37	2	rollo	ROLLOS PAPEL CRAF	\$ 67,017	\$ 134,034
38	5	unidad	BALONES BALONCESTO	\$ 55,200	\$ 276,000
39	5	unidad	BALONES VOLEIBOL	\$ 122,000	\$ 610,000
40	5	unidad	BALONES DE FUTBOL SALA	\$ 92,300	\$ 461,500
41	20	unidad	PELOTAS DE GOMA CON LETRAS	\$ 9,400	\$ 188,000
42	4	unidad	PITOS FOX	\$ 11,200	\$ 44,800
43	20	unidad	AROS EN MANGUERA	\$ 5,400	\$ 108,000
44	10	unidad	COLCHONETAS INDIVIDUALES	\$ 58,000	\$ 580,000
45	25	unidad	CUERDAS CORTAS PARA NIÑOS	\$ 6,900	\$ 172,500
46	2	unidad	CINTAS METRICAS DE 10 METROS	\$ 18,000	\$ 36,000
47	30	unidad	CINTAS DE ENMASCARAR DE PULGADA	\$ 2,437	\$ 73,110
48	30	unidad	CINTAS TRANSPARENTE ANCHA PARA EMBALAR X 20 MTRS	\$ 1,828	\$ 54,840
49	2	unidad	ROLLOS NAYLÓN # 6 GRUESO X 25 METROS	\$ 62,500	\$ 125,000
50	2	unidad	ROLLOS CABULLA DELGADA	\$ 35,000	\$ 70,000
51	30	unidad	CUADERNOS ACADEMICOS GRANDES	\$ 4,800	\$ 144,000
52	4	caja	COLORES CAJA X 24 UDS	\$ 18,000	\$ 72,000
53	5	caja	LAPIZ X CAJA	\$ 10,440	\$ 52,200
					\$ 7,836,861
					\$ 1,438,042
					\$ 9,274,903

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
DEL CONTRATISTA:**

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir útiles, papelería y dotación deportiva, para dotación de nuestras áreas administrativa y académicas, que requieren de estas herramientas para atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, de forma ágil y oportuna ante el regreso a las clases de forma presencial y poder continuar con sus proyectos educativos en el inicio de la vigencia 2022. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$9274884 NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MIL los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 60 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 911019800-1 - DANE 105001013459

Calle 108 N° 70 - 59 - Tel: 465 19 80 - rejabernio4@gmail.com

debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrata, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 9 de junio de 2022.

RENE DE JESUS ANDRADE
Rector(a)
NUBIA AMPARO DUQUE GIRALDO
Contratista CC. 43,477,338
Representante Legal
LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGIA S.A.S
NIT 900,409,231

Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOU

Vigencia 2022

Compromiso presupuestal No. 11

Fecha de expedición 09/06/2022

Fecha de aprobación 09/06/2022

Beneficiario 900,409,231.7 LA CASA DEL DIDACTICO Y LA TECNOLOGIA S.A.S

Descripción

ADQUICISION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.
CORRESPONDENCIA PAA: ITEM 6, 7 SGP.

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$9,274,884. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 0591905041050010134390221202010031 29	Otros bienes transportables	\$	9,274,884
Disponibilidad Nro.	11	\$	9,274,884
110101500	UTILES Y PAPELERIA	Valor(\$)	9,274,884
Total compromiso		\$	9,274,884
Total cancelaciones		\$	0
Total definitivo		\$	9,274,884

Elaboró

Martha Ines Garcia Corrales

MARTHA INES GARCIA CORRALES

Aprobó

René de Jesús Andrade

RENE DE JESUS ANDRADE